



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2026-MDM

Morales, 03 de marzo de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 0065-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 02 de marzo de 2026, de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE LOS DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2026, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además, que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2026, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, para ejecutar dichas inversiones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica hasta el 27 de febrero de 2026;

Que, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 022-2026-EF; la habilitación de recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Morales, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 605,319.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2322829 MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante OFICIO N° 007-2026-A-MDM, de fecha 27 de enero de 2026, se solicita el financiamiento de inversiones en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante INFORME N° 0065-2026-OGPyP-MDM, de fecha 02 de marzo 2026, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la incorporación de transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar la ejecución de proyecto con CUI N° 2322829 "MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MOARALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN";

Que, es necesario incorporar como TRANSFERENCIA DE PARTIDAS durante el ejercicio fiscal 2026, hasta por la suma de de S/ 605,319.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022-2026-EF, por un monto de S/ 605,319.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Morales (301768)

CATEG.PRESUPUESTARIA

: 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO / PROYECTO

: 2322829 MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN

FTE. DE FTO

: 1 – RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 605,319.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 605,319.00

=====



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

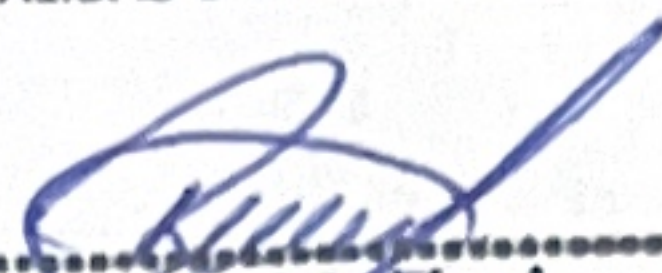
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes y la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES



Rufino Pinedo Meléndez
AL CALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN
PLIEGO : 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES [301768]

NOTA 0000000060

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 02/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/03/2026
DOCUMENTO: 102 | 038-2026-MDM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 022-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES DEL PROYECTO CUI 2322829

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0066 0082 2322829 4000181 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE		
Meta: 00001 - 0187789 MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS JIRONES LOS ANDES CDRA 01-09, MALECON		605,319
00 RECURSOS ORDINARIOS		605,319
6 GASTOS DE CAPITAL		605,319
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		605,319
TOTAL:		605,319

